

**RESOLUCIÓN N° 437 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR FRANCISCO DIOSNEL ZARZA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA.**

Asunción, 23 de septiembre de 2022.-

**VISTO:**

El Memorando N° 114/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, presentado por la Lic. Mirian Meza, Encargada de Perceptoría del Centro de Investigación Hernando Bertoni (CIHB), por el cual remite solicitud de permiso presentado por el señor Francisco Diosnel Zarza, con C.I.C. N° 6.309.523, funcionario de esa Sección, los días viernes, de 12:00 hs a 15:00 hs, a fin de asistir a clases de la materia de Bioestadística, correspondiente al tercer trimestre de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, a efectos de proseguir sus estudios para los cuales se encuentra matriculado como alumno del segundo curso en la Universidad San Carlos, a partir del 23 septiembre de 2022 (Expte. MEI 605-952-2022), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, El citado funcionario respalda su solicitud adjuntando Constancia expedida en fecha 7 de septiembre del año en curso, suscrita por la Secretaria Académica de la Filial Eusebio Ayala de la Universidad San Carlos, señora Janet Piñanez, donde se señala que el mismo es estudiante del segundo curso de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, cursando la materia de Biotecnología, los días viernes de 13:30 a 17:00 horas, correspondiente al tercer trimestre de la carrera.

*Que*, el señor Francisco Diosnel Zarza, solicita permiso para retirarse de su lugar de trabajo los días viernes, a las 12:00 horas, es decir, tres (03) horas antes del horario habitual, proponiendo, a modo de compensación, ampliar el horario de su jornada ordinaria de trabajo los días lunes, hasta las 17:00 horas y martes hasta las 16:00 horas, completando un total de tres (03) horas semanales.

*Que*, dicha solicitud ha sido puesta a consideración de la Dirección del Centro y de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y cuenta con su parecer favorable.

*Que*, la Resolución N° 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17", artículo 22 Permisos, no contempla solicitudes como la presentada por el recurrente, "permiso para asistir a clases correspondientes a una carrera universitaria, en horario laboral, compensando las horas de trabajo".

David Gómez  
Encargado de Despacho - Srta. *[Firma]*



**RESOLUCIÓN N° 437 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR FRANCISCO DIOSNEL ZARZA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA.**

*Que*, el artículo 12° de la Resolución arriba citada establece que los funcionarios, personal contratado y comisionados que prestan servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cumplirán un horario ordinario de trabajo de 7:00 a 15:00 hs, de lunes a viernes.

*Que*, dicho artículo dispone igualmente...”Otras excepciones al cumplimiento del horario establecido por el presente Reglamento Interno, serán autorizadas por la máxima autoridad de la institución, siempre dentro de lo establecido por la Ley 1626/00, de acuerdo a necesidades institucionales o por causas debidamente justificadas.”

*Que*, el artículo 41° de la Resolución arriba citada dispone que las situaciones no previstas en el Reglamento Interno se registrarán por las disposiciones legales vigentes.

*Que*, el artículo 59° de la Ley 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” dispone que: “la jornada ordinaria de trabajo efectivo, salvo casos especiales previstos en la reglamentación de la presente ley, será de cuarenta horas semanales. Las ampliaciones de la jornada ordinaria de trabajo diario que se hiciesen para extender el descanso semanal no constituirán trabajo extraordinario”.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 742/2022, de fecha 21 de septiembre del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 117/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuya parte conclusiva señala: “Que del análisis realizado a la solicitud presentada por el Sr. Francisco Diosnel Zarza y a las normativas que rigen la materia, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere que el recurrente cumpla con las 40 horas semanales, ampliando su jornada diaria de trabajo los días lunes hasta las 17:00 hs, por dos horas (02) y los martes de 15:00 hasta las 16:00 hs, por una hora (01), a fin de que le sea concedido el permiso los días viernes a partir de la fecha 23 de septiembre del año en curso para que prosiga sus estudios en la carrera de Ingeniería en Zootecnia.”

ES COPIA



David Gomez  
Encargado de Despacho - S.H.A. 018

**RESOLUCIÓN N° 437 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL SEÑOR FRANCISCO DIOSNEL ZARZA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER,** permiso con goce de sueldo al señor Francisco Diosnel Zarza, con C.I.C. N° 6.309.523, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, los días viernes a partir de las 12:00 horas, a fin de cursar estudios correspondientes al tercer trimestre del segundo curso de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, en la Universidad San Carlos – Filial Eusebio Ayala, debiendo ampliar su jornada ordinaria de trabajo los *días lunes hasta las 17:00 hs, por dos horas (02) y los martes hasta las 16:00 hs, por una hora (01)*, a modo de compensación, sin que esto sea considerado como horario extraordinario, por el término de tres (03) meses, a partir del 23 de septiembre de 2.022.

**Artículo 2°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



**David Gómez**  
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente